

Contribución escrita para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

CONSEJO COMUNAL NECESARIO ES VENCER de la Comunidad de Río Grande Arriba, Parroquia Irapa, Municipio Mariño, Estado Sucre, ha visto con beneplácito las políticas públicas implementadas por el Estado venezolano para promover y garantizar los derechos sociales a la alimentación, educación, salud y vivienda, con el fin último de lograr una mejor calidad de vida de sus habitantes.

1. CONSEJO COMUNAL NECESARIO ES VENCER, es una instancia de participación social, constituida el 10 de abril de 2010, que cuenta con personalidad jurídica. Quedó registrada en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, bajo el código Siscom, N° 1910010020000, su Registro de Información Fiscal (Rif.) es: J-2 9995982-0, y tiene la siguiente dirección de correo electrónico: *consejocomunalnecesarioesvencer@hotmail.com*.

2. Este Consejo Comunal está conformado por 56 Miembros distribuidos así: en la Unidad de Gestión Financiera Comunitaria: 10 miembros. En la Unidad Ejecutiva: 14 miembros, la cual a su vez se encuentra integrada por los siguientes Comités: Salud; Tierra Urbana, Vivienda y Hábitat; Economía Comunal; Seguridad Integral; Medios Alternativos Comunitarios; Recreación y Deporte; Alimentación y Defensa del Consumidor; Mesa Técnica de Agua; Mesa Técnica de Energía y Gas; Protección Social Niños y Adolescentes; Personas con Discapacidad; Educación, Cultura y Formación Ciudadana; y Familia e Igualdad de Género. Asimismo, cuenta con una Unidad de Contraloría Social con 10 Miembros y la Comisión Electoral con 10 Miembros.

3. Su registro demográfico es aproximadamente de 1208 personas, distribuidas de la siguiente manera: 94 Niños de 0 a 11 años, 146 niñas de 0 a 11 años, 164 adolescentes hembras, 117 Adolescentes Varones, 132 Jóvenes hembras de 16 a 22 años, 98 Jóvenes Varones de la misma edad, 170 Hembras de 23 a 45 años, 130 varones de la misma edad, 95 Adultos Mayores Hembras y 63 Varones, todos pertenecientes a la comunidad de Río Grande arriba del Municipio Mariño del Estado Sucre; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mediante la presente contribución la cual fue sometida a la asamblea de ciudadano de esta comunidad el 3 de marzo de 2011.

4. Los Objetivos de la organización, son: 1 ejercer directamente la soberanía popular en el marco de la democracia participativa y protagónica, previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 2 ejercer de la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades; 3 coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del plan comunitario del desarrollo integral articulado con los planes de desarrollo municipal y estatal de conformidad con las líneas generales del proyecto nacional Simón Bolívar; 4 conocer previa ejecución la gestión de la unidad financiera del consejo comunal.

5. Este Consejo Comunal, ha evidenciado con alegría como el Estado venezolano se ha empeñado en promover y proteger conjuntamente con la comunidad de Río Grande Arriba, los derechos humanos concernientes a la alimentación, pues ha creado múltiples alternativas para la satisfacción de este derecho a través de la red Mercados de Alimentos (MERCAL) donde aproximadamente 1208 personas adquieren los productos de la cesta básica a precios accesibles.

6. Igualmente, debemos señalar, que el Estado venezolano, inició durante el 2010 otras acciones en la comunidad, tendentes a garantizar el derecho a la alimentación a saber: una serie de proyectos socio productivos dirigidos a la cría de 10 mautes; el beneficio y distribución semanal de 200 Kilogramos de carne a través de una carnicería popular; y la siembra de 2 hectáreas de caraotas, de la cual se distribuyó 400 Kilogramos a la comunidad.

7. Por otra parte, el Estado venezolano puso en funcionamiento en el 2010, una bloquera comunal, la cual produce en la actualidad 3500 bloques semanales a precios populares; garantizando así a la comunidad la adquisición de los materiales para la construcción de viviendas dignas.

8. Asimismo, puso en marcha de una librería comunitaria, la cual atiende y beneficia a una población estudiantil de 417 alumnos, siendo esto consolidado en mayo de 2010, brindando, en consecuencia, facilidades de estudio e investigación para el logro de sus objetivos educativos.

9. Los derechos sociales anteriormente señalados, también los ha garantizado y promovido el Estado venezolano, a través de la puesta en vigencia de leyes como la del sistema del Poder Comunal, las cuales han permitido la conformación y consolidación de consejos comunales como el presente, que a través de sus diversos comités y mancomunadamente con el Estado venezolano, protege y garantiza los derechos humanos, a la vida, al género, a la vivienda, alimentación, destacándose tal sinergia como un logro.

10. Finalmente, el **CONSEJO COMUNAL NECESARIO ES VENCER, SECTOR RIO GRANDE ARRIBA**, le recomienda al Estado Venezolano, reforzar las políticas públicas dirigidas a combatir el flagelo de la droga; así como en temas relacionados con la igualdad de género.

Palabras claves: Políticas Públicas; calidad de vida; educación; género; derechos sociales; democracia; y pueblo.

CONSEJO COMUNAL NECESARIO ES VENCER de la Comunidad de Río Grande Arriba, Parroquia Irapa, Municipio Mariño, Estado Sucre, vocero: CARMELO ZERPA. Telf. 04248469485.